



C/2023/969

27.11.2023

**Sentencia del Tribunal General de 27 de septiembre de 2023 — Ferrovial y otros/Comisión**

(Asuntos T-252/15 y T-257/15) <sup>(1)</sup>

*(«Ayudas de Estado — Régimen de ayudas ejecutado por España — Deducciones del impuesto sobre sociedades que permiten a las sociedades con domicilio fiscal en España amortizar el fondo de comercio derivado de adquisiciones indirectas en sociedades no residentes a través de adquisiciones directas en sociedades holding no residentes — Decisión por la que se declara el régimen de ayudas ilegal e incompatible con el mercado interior y se ordena la recuperación de las ayudas abonadas — Decisión 2011/5/CE — Decisión 2011/282/UE — Ambito de aplicación — Retirada de un acto — Seguridad jurídica — Confianza legítima»)*

(C/2023/969)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

*Demandantes en el asunto T-252/15:* Ferrovial, S. A. (Madrid), Ferrovial Servicios, S. A. (Madrid), Amey UK plc (Oxford, Reino Unido) (representantes: M. Muñoz Pérez y A. Santander Ruiz, abogados)

*Demandante en el asunto T-257/15:* Arcelormittal Spain Holding, S. L. (Madrid) (representante: M. Muñoz Pérez)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y P. Němečková, agentes, asistidos por M. Segura Catalán, abogada)

**Objeto**

Mediante sus recursos basados en el artículo 263 TFUE, las demandantes solicitan la anulación de la Decisión (UE) 2015/314 de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.35550 (13/C) (ex 13/NN) (ex 12/CP) ejecutada por España — Régimen relativo a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras (DO 2015, L 56, p. 38).

**Fallo**

- 1) Acumular los asuntos T-252/15 y T-257/15 a los efectos de la sentencia.
- 2) Anular la Decisión (UE) 2015/314 de la Comisión, de 15 de octubre de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.35550 (13/C) (ex 13/NN) (ex 12/CP) ejecutada por España — Régimen relativo a la amortización fiscal del fondo de comercio financiero para la adquisición de participaciones extranjeras.
- 3) La Comisión Europea cargará con las costas, incluidas las correspondientes al procedimiento de medidas provisionales en el asunto T-252/15 R.

---

<sup>(1)</sup> DO C 245 de 27.7.2015.